JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	YEMILEN ANZOLA TRIANA
Demandado:	CARLOS ANDRES URANGO CONTRERAS
Radicación:	2023-00060
Providencia:	Auto N° 1277
Decisión:	Rechaza

Mediante auto del 14 de abril de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas en la demanda, pero se advierte que la anterior providencia, no fue debidamente comunicada a la demandante, quien intervino sin abogado, por lo tanto, en aras de garantizar el acceso a la justicia, se ordenará la comunicación respectiva.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

III. R E S U E L V E:

PRIMERO: COMUNICAR la inadmisión a la demandante para que subsane la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS incoada en representación de la niña ISABELLA URANGO ANZOLA, en contra de CARLOS ANDRÉS URANGO CONTRERAS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría **remítase copia de la providencia del 14 de abril de 2023 y del presente, a la demandante** y adviértase que debe estarse a cada una de las observaciones y términos plasmados en la inadmisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

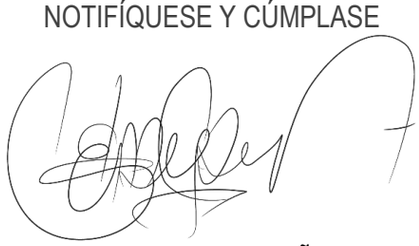

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 15 de mayo de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 20***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA